

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXIX — MES VIII

Caracas, jueves 16 de mayo de 2002

Número 37.444

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano Flavio Leopoldo Granados, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Panamá.

Presidencia de la República

Decreto N° 1.620, mediante el cual se instala la Comisión Nacional de Ordenación del Territorio, la cual estará integrada por los Ministros de Planificación y Desarrollo, quien la presidirá; del Ambiente y de los Recursos Naturales, quien ejercerá la Secretaría Técnica; de Infraestructura, de la Producción y el Comercio, de la Defensa, del Interior y Justicia, de Energía y Minas y la Secretaría del Consejo Nacional de Defensa de la Nación.

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis B. Mendoza Pérez, representante del Ministerio de Finanzas, para integrar el Directorio de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles.

Oficina Nacional de Presupuesto

Resolución por la cual se acuerda con cargo a la partida Rectificaciones al Presupuesto, una rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de la Producción y el Comercio

Resolución por la cual se designa responsable de los fondos en avances y anticipos correspondientes al Presupuesto de Gastos de 2002 del Despacho del Viceministerio de Agricultura y Alimentación, al ciudadano Ibrahín Merchref, en su carácter de Director (E) de este Ministerio.

Ministerio de Educación Superior

Consejo Nacional de Universidades

Resoluciones por las cuales se acreditan, por lapsos de dos y cuatro años, los Programas de Postgrados que en ellas se señalan.

Resolución por la cual este Consejo emite opinión favorable al Proyecto de Creación de la Carrera de Arquitectura, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad José Antonio Páez, con sede en el Municipio San Diego, Estado Carabobo.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Resolución por la cual se designa una Comisión Evaluadora, integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Carlos Joa Vázquez, Presidente Encargado de la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática «FUNDABIT».

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencia dictada por esta Comisión.-(Dr. José Francisco Conte Capozzoly).

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 00036, de fecha 22 de enero de 2002, proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, ordinal 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, ordinal 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República para nombrar al señor **FLAVIO LEOPOLDO GRANADOS**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Panamá.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil dos. Año 192° de la Independencia y 143° de la Federación.

WILLIANLARA
Presidente

RAFAEL SIMON JIMENEZ
Primer Vicepresidente

NOELI POCATERRA
Segundo Vicepresidente

EUSTOQUIO CONTRERAS
Secretario

ZULMA TORRES DE MELO
Subsecretaria

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 1.620

28 de diciembre de 2001

• **HUGO CHAVEZ FRIAS**
Presidente de la República

De conformidad con lo establecido en los artículos 128 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 6° y 20

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 03.99.00 "Otras Transferencias al Exterior" " 182.000.000

Comuníquese y Publíquese
por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO RAMON PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE LA
PRODUCCION Y EL COMERCIO - DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 167 - CARACAS, 14-05-02,

192º y 143º

Por cuanto, la Resolución DM/Nº 005, de fecha 07 de enero de 2002, que determina la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondientes al año 2002, del Ministerio de la Producción y el Comercio, está conformada entre otros, por el Despacho del Viceministro de Agricultura y Alimentación.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 76, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 1.634, de fecha 11 de enero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.362, de fecha 08 de enero de 2002, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, este Despacho, dicta la presente Resolución:

Artículo 1.- Designar responsable de los fondos en avances y anticipos correspondientes, al Presupuesto de Gastos del 2002 del Despacho del Viceministerio de Agricultura y Alimentación, a la Ciudadano **IBRAHIM MERCHREF**, titular de la cédula de identidad Nº 11.709.163, en su carácter de Director (E) de este Ministerio, a partir del 1 de abril quién podrá disponer de los recursos presupuestarios asignados al desarrollo y funcionamiento del sector agrícola, incluido en el Presupuesto del Ministerio de la Producción y el Comercio, y destinados a las partidas del Viceministerio de Agricultura y Alimentación (hoy Ministerio de Agricultura y Tierra), tal y como se encuentran señaladas en la distribución Institucional del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, los cuales se resumen a continuación:

1. PARTIDA 4.02, Materiales y Suministro; "DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES" (Bs.218.530.600,00).
2. PARTIDA 4.03 Servicios no personales "CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES" (Bs. 4.762.305.339,00).
3. PARTIDA 4.04, Activos Reales "SESENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL BOLÍVARES" (Bs. 61.028.000,00).

Artículo 2.- Se deroga la Resolución 109 de fecha 23/04/2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.429, de fecha 24 de abril de 2002.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ADINA BASTIDAS CASTILLO
Ministra de la Producción y el Comercio

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº 051, Caracas, 20 de marzo de 2002

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 19 de marzo de 2002, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº: 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Acreditar, por un lapso de dos (02) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: Especialista en Ingeniería de Procesos, modalidad presencial de la Universidad de Los Andes, sede: Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Química, piso 2, avenida Don Tulio Febres Cordero, Mérida, Estado Mérida.

Comuníquese y publíquese

HECTOR NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 052 Caracas, 20 de marzo de 2002

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 19 de marzo de 2002, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº: 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Acreditar, por un lapso de cuatro (04) años el Programa de Postgrado conducente al Grado Académico de: **Magíster en Administración, Mención: Gerencia de Empresas**, modalidad presencial de la Universidad Metropolitana, sede: Decanato de Investigación y Postgrado, Distribuidor Universidad, La Urbina, Caracas.

Comuníquese y publíquese

HECTOR NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 056, Caracas, 02 de abril de 2002

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 19 de marzo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo II del Instructivo para la tramitación de proyectos vigente y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad José Antonio Páez.

RESUELVE

Emitir **opinión favorable** al Proyecto de Creación de la Carrera de Arquitectura adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad José Antonio Páez, con sede en el Municipio San Diego, Estado Carabobo, con una matrícula inicial de 100 estudiantes. Así mismo, autorizar a la referida universidad a otorgar a sus egresados el Título de Arquitecto, cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo para la tramitación de proyectos vigente. Igualmente, se instruye a la Oficina de Planificación del Sector Universitario a realizar las visitas de seguimiento para supervisar el funcionamiento académico - administrativo de la carrera durante el primer ciclo académico, e informar periódicamente al Consejo Nacional de Universidades.

Comuníquese y publíquese

HECTOR NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N°109
CARACAS, 14 DE MAYO DE 2002.-
AÑOS 192° Y 143°.-

En conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes requiere la contratación de Pólizas de Seguros de Hospitalización, Cirugía y Maternidad, Funerario, Vida y Accidentes Personales, Seguro Escolar, Patrimoniales, Vehículos y Fidelidad, para el ejercicio fiscal 2002.

CONSIDERANDO

Que se requiere de la transparencia, eficiencia y honestidad en el procedimiento de evaluación de las ofertas económicas de las empresas de seguros invitadas a participar.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Designar una Comisión Evaluadora integrada por los funcionarios de este Ministerio que se mencionan a continuación: **LINA MARCANO OLIVERO**, cédula de Identidad n° 587.317, quien la coordinará, **RUBÉN OROPEZA**, cédula de Identidad n° 6.907.165, **DIANA BONILLA SÁNCHEZ**, cédula de Identidad n° 4.939.728, **OCTAVIO SISCO**, cédula de Identidad n° 6.455.589, **LUIS OBLITAS**, cédula de Identidad n° 14.277.212, **CARLOS JOA**, cédula de Identidad n° 2.767.482, **RÓMULO RODRÍGUEZ**, cédula de Identidad n° 2.969.887, **INOCENTE MORENO**, cédula de Identidad n° 3.459.797, **LUZ MARINA DURÁN**, cédula de Identidad n° 6.547.582.

Artículo 2: La Comisión Evaluadora antes designada debe analizar los aspectos técnicos, legales y económicos- financieros de las empresas que participan en este proceso.

Artículo 3: La Comisión Evaluadora debe presentar un informe con sus recomendaciones, debidamente sustanciado al Ministro de Educación, Cultura y Deportes, como máxima autoridad, quien en definitiva tomará la decisión que juzgue pertinente a los intereses del Ministerio.

Artículo 4: Una vez cumplido el objetivo aquí establecido la Comisión Evaluadora cesará en sus funciones.

Artículo 5: La presente Resolución deja sin efectos la Resolución N° 473 de fecha 20 de Diciembre de 2001.

Comuníquese y publíquese

ARISTOBULO ISTURIZ
Ministro de Educación, Cultura y Deportes